



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Miércoles, 5 de mayo de 1965

Núm. 101

Depósito Legal: Z. núm. 101

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 2.226

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### SECCION DE COORDINACION Y RELACIONES PUBLICAS

Circular

*Orden ministerial de 10 de abril último, aprobatorio de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Olivés.*

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Olivés, provincia de Zaragoza, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron sobre ella y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación:

Vistos los artículos 1 al 3, 5 al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Olivés, provincia de Zaragoza, por la que se consideran:

##### Vías pecuarias necesarias

Cañada Real Soriana. — Anchura metros 75,22.

Cordel de El Almudí. — Anchura metros 37,61.

Cordel de La Mata. — Anchura metros 37,61.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las expresadas vías figura en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

En aquellos tramos de vías pecuarias afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura de tales tramos será definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo. Firme la presente clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias.

Tercero. Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de abril de 1965.

*El Gobernador civil interino  
Antonio Zubiri Vidal*

### SECCION TERCERA

Núm. 2.265

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Don Benjamin Garcia Alvarez, Profesor mercantil, Interventor de Fondos de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza;

Certifico: Que el importe del presupuesto ordinario de esta Corporación provincial para el ejercicio 1965 asciende a 134.972.013,25 pesetas,

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente certificación, visada por el Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación y autenticada con el sello de la misma, en Zaragoza a 26 de abril de 1965.— El Interventor, Benjamin Garcia Alvarez. — Visto bueno: El Presidente, Antonio Zubiri.

### SECCION QUINTA

Núm. 2.251

#### Audiencia Territorial

##### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 46 de 1965, promovido por don Aureliano Martínez Crespo contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, de 14 de enero de 1965, que denegó el

abono al recurrente de intereses de la cantidad señalada como justiprecio por la diferencia entre la fijada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza y la señalada por el Tribunal Supremo, y contra el de 11 de marzo de 1965, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de abril de 1965.—El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 2.252

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo número 47 de 1965, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Zaragoza, de 30 de noviembre de 1964, que estimó en parte la reclamación económico - administrativa número 583 de 1963 promovida por "Motores Sura", S. A., sobre liquidación de la tasa por apertura de establecimiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de abril de 1965.—El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 2.253

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo número 48 de 1965, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo

Provincial de Zaragoza, de 30 de noviembre de 1964, que estimó la reclamación económico - administrativa núm. 597 de 1963, promovida por la "R. E. N. F. E." contra acuerdo municipal de 19 de agosto de 1963, sobre contribución especial por obras de instalación de nueva red de abastecimiento de agua en calle Jardines.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de abril de 1965.—El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 2.154

#### Provincia Marítima de Guipúzcoa

##### DISTRITO MARITIMO DE PASAJES

Relación de los inscriptos que figuran en la Inscripción Marítima de este Distrito y pertenecientes al reemplazo de 1966, de la provincia de Zaragoza, por cuyas causas deben ser dados de baja en las relaciones para servir en el Ejército.

Nombre y apellidos: Juan A. Sierra Díaz. Padre: Desconocido. Madre: Desconocida. Naturaleza: Zaragoza. Vecindad: Pasajes.

Pasajes, 22 de abril de 1965.— El Ayudante Militar de Marina, Manuel de Carlos.

Núm. 2.175

#### Comandancia Militar de Marina de Tarragona

Relación de inscriptos marítimos del Trozo de Tarragona, nacidos en el año 1946 en los pueblos de la provincia de Zaragoza, cuyos nombres se reseñan a continuación, que deben causar baja en el alistamiento del Ejército, por pertenecer al de Marina, para el reemplazo de 1966, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Andrés Budría Ezquerro, hijo de Santiago y Candelaria, nacido en Quinto de Ebro el día 1 de mayo.

Tarragona, 24 de abril de 1965.— El Comandante Jefe del Detall, Alfonso de Eguía.

Núm. 2.239

#### Delegación Provincial de Trabajo

##### CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Con fecha 29 de abril de 1965 ha sido aprobado por esta Delegación de Trabajo el Convenio colectivo sindical para el Grupo de la Industria Textil Yutera, encuadrado en el Sindicato Provincial Textil, que a continuación se transcribe:

##### *Ámbito territorial*

Art. 1.º El presente Convenio colectivo sindical es de aplicación obligatoria en la provincia de Zaragoza, afectando a los centros de trabajo ubicados en este territorio, aun cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otras provincias.

##### *Ámbito funcional*

Art. 2.º El Convenio obliga a todas las empresas que se rijan por la Reglamentación nacional de Trabajo de Fibras Diversas, de fecha 11 de abril de 1947, y que utilicen predominantemente fibra de yute entre sus primeras materias, y a aquellas que sean declaradas yuterías por la Autoridad administrativa.

Art. 3.º El Convenio obligará a las empresas de nueva instalación incluidas en sus ámbitos territorial y funcional.

##### *Ámbito personal*

Art. 4.º Incluye el presente Convenio la totalidad del personal ocupado por las empresas afectadas, tanto fijos como eventuales, cualquiera que sea su categoría profesional, exclusión hecha del personal comprendido en el artículo 7.º del texto refundido de la Ley de Contrato de Trabajo.

##### *Vigencia, duración, prórroga y rescisión*

Art. 5.º El presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos, el día 1 de marzo de 1965, cualquiera que sea la fecha de aprobación por la Autoridad laboral competente, siendo su vigencia de un año, a partir de aquella fecha, prorrogándose tácitamente de año en año, siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes contratantes con tres meses de anticipación, como

mínimo, a la fecha de su vencimiento, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 6.º Si durante la vigencia del Convenio colectivo sindical provincial fuese aprobada la Ordenanza laboral que con carácter general está en estudio para la Industria Textil, se considerará denunciado automáticamente y se procederá inmediatamente a la revisión del mismo, para acomodarlo a la nueva situación.

#### Denuncia

Art. 7.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del mismo deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos, para que ésta la curse al Organismo laboral competente con una antelación mínima de tres meses a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificado del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, uniéndose copia para su entrega a la otra parte.

Art. 8.º Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por un tiempo superior a la expiración del mismo, se considerará automáticamente prorrogado hasta la fecha de finalización de dichas conversaciones.

#### Jurisdicción e inspección

Art. 9.º En orden a la Jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. Con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa, constituida por el Presidente del Sindicato Provincial Textil, que asumirá la Presidencia, y tres Vocales económicos y otros tres sociales, designados en cada caso de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 10. Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial Textil podrá delegar en otra persona la Presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Art. 11. Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del

Convenio, para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

#### Incumplimiento

Art. 12. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones establecidas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

#### Repercusión del acuerdo en los precios de coste

Art. 13. Ambas representaciones hacen constar, de común acuerdo, que, a su juicio, las mejoras salariales que se conceden no determinarán una elevación en los precios de venta de los artículos fabricados por las empresas.

#### Retribuciones

Art. 14. Las retribuciones del personal afectado por este Convenio serán las que se establecieron en el Convenio colectivo sindical interprovincial para la Industria Textil Yutera, acordado en 8 de junio de 1962, aprobado por la resolución dictada por la Dirección General de Ordenación del Trabajo con fecha 5 de septiembre y publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 242, de 9 de octubre del mismo año.

Art. 15. Se establece un plus transitorio, consistente en un 20 %, calculado sobre las cantidades que figuran en los cuadros salariales contenidos en la sección segunda del capítulo IV del Convenio colectivo sindical interprovincial a que se refiere el artículo anterior (salario-base y plus de actividad).

Art. 16. El plus transitorio no será de aplicación en las horas extraordinarias, permisos con sueldo, antigüedad, vacaciones, beneficios, gratificaciones extraordinarias y plus familiar, ni se tendrá en cuenta para el cálculo de ningún otro concepto retributivo. Será absorbible y compensable con toda mejora que las empresas tengan establecida con carácter voluntario y con las que en el futuro puedan establecerse por disposición legal de cualquier rango.

#### Cláusulas adicionales

Primera. Se considerarán vigentes en esta provincia todos aquellos ar-

tículos del Convenio colectivo sindical interprovincial acordado en 8 de junio de 1962, que fue aprobado por resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de fecha 5 de septiembre y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de octubre del mismo año, que no hayan sido modificados por el Convenio provincial que ahora se establece y que no se opongan al mismo.

Segunda. Dadas las especiales características de las actividades desarrolladas por las empresas afectadas por este Convenio, ambas representaciones reconocen la imposibilidad de confeccionar con carácter general tablas de rendimientos mínimos, si bien se considerarán como rendimientos normales los que cada empresa tiene determinados particularmente o pueda determinar, de acuerdo con el Convenio interprovincial a que se hace mención en la cláusula anterior.

Tercera. A efectos de salario-hora profesional se estará a lo establecido en el Convenio interprovincial a que se hace referencia, en la cláusula adicional primera y demás disposiciones legales vigentes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Zaragoza, 29 de abril de 1965.—El Delegado de Trabajo, Ulpiano González Medina.

Núm. 2.148

### Dirección General de Administración Local

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Epila, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

#### Número de plazas, cargos y grado

Un Secretario, 18.  
Un Interventor, 17.  
Un Depositario, 16.  
Un oficial administrativo, 7.  
Cuatro auxiliares administrativos, 5.  
Tres vigilantes nocturnos, 1.  
Tres alguaciles, 1.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha

resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 10 de agosto de 1964.—El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

\*\*\*  
Núm. 2.149

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Malón, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

*Número de plazas, cargos y grado*

Un Secretario-Interventor, 14.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 14 de agosto de 1964.—El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

\*\*\*  
Núm. 2.150

*Resolución por la que se modifica la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.*

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de zapatero-guarnicionero, que se halla vacante, y creación de otra de bombero-zapatero, clasificada en el grupo de Servicios Especiales, subgrupo c), con el grado 6, en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Madrid, 21 de abril de 1965. — El Director general, José Luis Moris.

\*\*\*  
Núm. 2.239

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Morata de Jalón, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

*Número de plazas, cargos, grado y observaciones*

Un Secretario - Interventor, 17.

Un auxiliar administrativo, 5.

Un auxiliar administrativo. Agrupación Militar Destinos Civiles.

Un alguacil - voz pública, 1.

Un alguacil - ordenanza, 1.

Dos barrenderos limpieza vías públicas, 1.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 14 de agosto de 1964.—El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

\*\*\*  
Núm. 2.240

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Lucena de Jalón, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

*Número de plazas, cargos y grado*

Un Secretario, 13.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 14 de agosto de 1964.—El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

\*\*\*  
Núm. 2.241

Plantilla revisada de los funcionarios del Ayuntamiento de Maleján, formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7.º de la Ley de 20 de julio de 1963 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de octubre del mismo año.

*Número de plazas, cargos y grado*

Un Secretario - Interventor, 13.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 22 de agosto de 1964.—El Jefe de la Sección, Rafael Bono.

\*\*\*  
Núm. 2.258

**Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales**

*Devolución de fianza*

Contratista: José Lordá Tomás.  
Importe de la fianza: 103.000 pesetas.

Clase: Deuda amortizable 3 por 100

Designación de las obras: Ensanche y mejora del firme en la C-222 de Vivál del Río a Zaragoza por Belchite, sección de Belchite a Aliaga, tramo de Belchite a límite provincia de Teruel, punto kilométrico 0 al 18'2.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, sucursal de Madrid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099-1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 26 de abril de 1965. — El Director general: P. D., Luis Villalpando, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

\*\*\*  
Núm. 2.224

**Distrito Minero**

Don Santiago Baselga Aladrén, Inspector general de Minas e Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por estar incursos en el artículo 168, apartado 2.º, letra c), del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, y con fechas de 16 de febrero y 15 de marzo de 1965, han sido cancelados los expedientes de permisos de investigación siguientes:

"Ampliación a Rubia Reducida", número 2094, de 110 pertenencias de hierro, sito en el término municipal de Tierga, provincia de Zaragoza.

"Visitación", número 2.155, de 20 pertenencias de manganeso, sito en el término municipal de Aniñón, provincia de Zaragoza.

"Olvidada", número 2.158, de 12 pertenencias de hierro, sito en el término municipal de Tierga, provincia de Zaragoza.

"Santa Engracia", núm. 2.166, de 10 pertenencias de cobre, sito en el término municipal de Fombuena, provincia de Zaragoza.

"Rosa María", número 2.177, de 48 pertenencias de manganeso, sito en los términos municipales de Villarroya de la Sierra y Aniñón, provincia de Zaragoza.

"Luisa María", número 2.182, de 50 pertenencias de hierro, sito en el término municipal de Pomer, provincia de Zaragoza.

"Tauro", núm. 2.192, de 160 pertenencias de cobre, sito en el término municipal de Alpartir, provincia de Zaragoza.

"San Miguel", número 2.194, de 100 pertenencias de cobre, sito en el término municipal de Viver de la Sierra, provincia de Zaragoza.

"Santa Rosa", número 2.221, de 55 pertenencias de cuarzo y caolin, sito en el término municipal de Torrelepaja, provincia de Zaragoza.

"Marién", número 2.222, de 260 pertenencias de hierro, sito en los términos municipales de Luesma y Vistabella, provincia de Zaragoza.

"Carmen", núm. 2.223, de 240 pertenencias de hierro, sito en los términos municipales de Luesma y Vistabella, provincia de Zaragoza.

"Marina", número 2.225, de 220 pertenencias de hierro, sito en los términos municipales de Luesma y Fombuena, provincia de Zaragoza.

"María Paz", núm. 2.226, de 22 pertenencias de barita, sito en el término municipal de Torrijo de Cañada, provincia de Zaragoza.

"Rosa María", número 2.231, de 26 pertenencias de cuarzo, sito en los términos municipales de Bijuésca y Torrijo de la Cañada, provincia de Zaragoza.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para general conocimiento, declarándose franco y registrable el terreno comprendido en estos perímetros, excepto para sustancias reservadas por el Estado, admitiéndose nuevas peticiones sobre los mismos, mediante instancia presentada en esta Jefatura de Minas, durante las horas hábiles para el público, de diez a trece treinta, a partir de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial".

Zaragoza, 28 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

Núm. 2.246

D. Santiago Baselga Aladrén, Inspector general de Minas e Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza; Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, y con fecha 21 de abril del

corriente año, en virtud de lo que dispone el artículo 90 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha sido cancelado el expediente de permiso de investigación siguiente:

"Santa Bárbara", número 2.176, de 115 pertenencias de mineral de lignito, sito en el término municipal de Mequinenza, provincia de Zaragoza, solicitado por "Transportes e Industrias Reunidos", S. A.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" en virtud de las disposiciones vigentes.

Zaragoza, 28 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

Núm. 2.180

### Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

#### Extravío

Habiendo sufrido extravío el documento que a continuación se relaciona:

Vale de harina expedido por el almacén de Vera de Moncayo el día 17 de agosto de 1964, de la serie F, número 437.043, a favor de don Moisés Fernández Lamana, de Vera de Moncayo, correspondiente a su entrega de 1.000 kilogramos de trigo para maquila.

Se anuncia al público para que si alguna persona lo hubiera encontrado lo presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la publicación de este anuncio en el presente "Boletín" se considerará anulado el original del documento de referencia y será expedido el correspondiente duplicado, quedando exento este Servicio de toda responsabilidad.

Zaragoza, 26 de abril de 1965.—El Jefe provincial, José Morán Carrasco.

Núm. 2.126

### Jefatura de Obras Públicas

#### Nota - anuncio

En esta Jefatura de Obras Públicas se ha recibido petición de la Reverenda Madre Superiora de las Carmelitas Descalzas de San José, don Julián Grañana Colás y don Miguel Martínez Marín, por la que solicitan autorización para realizar las obras de tendido de tubería para acometida

de agua conjunta y cruce subterráneo con la C. N-11 de Madrid a Francia por La Junquera, en su kilómetro 325.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el artículo 48 b) del Reglamento Policía y Conservación de Carreteras, para que quienes se crean perjudicados por el proyecto puedan presentar las alegaciones oportunas en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta nota-anuncio.

Zaragoza, 22 de abril de 1965.—El ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

Núm. 2.212

#### Nota - anuncio

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales convoca el siguiente concurso internacional:

#### 1. Datos generales:

1.1. El objeto del concurso internacional es la contratación de las obras de referencia, que forman parte del Plan general de carreteras y están incluidas en el Convenio con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Su contrato se regirá peculiarmente por el Decreto-ley 1 de 1964, de 20 de enero.

1.2. El presupuesto estudiado por la Administración asciende a la cantidad aproximada de 209 millones de pesetas, cuya descomposición porcentual es la siguiente:

Explicación: 6'3 por 100.

Obras de fábrica: 3'7 por 100.

Afirmado: 86'4 por 100.

Obras accesorias: 3'6 por 100.

Estos datos se ofrecen solamente a título de orientación sobre el volumen económico y tipo de las obras a realizar.

1.3. El plazo fijado por la Administración para la ejecución de las obras es de veinticuatro meses, a partir de la fecha de la orden de iniciación de las obras, que será la vigente a los efectos del cómputo de plazos.

A título de orientación se estima que las obras deberán iniciarse en el mes de noviembre.

2. Documentos que la Administración pone a disposición de las empresas constructoras.

La Administración pone a disposición de las empresas interesadas los siguientes documentos:

Bases del concurso.

Pliegos de condiciones particulares y económicas.

Documentos del proyecto previstos en las bases del Concurso.

Todos estos documentos podrán examinarse a partir de la publicación de este anuncio, en los días y horas de oficina, en los siguientes Departamentos:

Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (División de Construcción), Madrid.

Jefaturas de Obras Públicas de Zaragoza.

3. Condiciones para tomar parte el concurso:

3. 1. Podrán optar a la adjudicación de las obras todas las empresas nacionales y extranjeras, individualmente o asociadas, siempre que hayan sido previamente admitidas a la licitación por la Dirección General de Carreteras.

3. 2. Para optar a la admisión previa las empresas interesadas deberán presentar la documentación que se especifica en las "bases del concurso" antes de las doce horas del día 19 de mayo de 1965, en el Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (División de Construcción), Madrid.

3. 3. La Dirección General de Carreteras resolverá la admisión previa de las empresas antes del día 9 de junio de 1965.

4. Propuestas:

4. 1. El estudio y la propuesta para la ejecución de las obras deberá ajustarse a lo señalado en las "bases del concurso".

4. 2. La propuesta económica se hará sobre la base de precios unitarios aplicables a las unidades y cubriciones que la Administración facilite y conforme al plazo de ejecución de las obras fijado por la Administración.

4. 3. Las propuestas se presentarán en el Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Sección de Contratación y Asuntos Generales), Madrid, antes de las doce horas del día 22 de julio de 1965.

5. Adjudicación:

5. 1. La adjudicación de las obras recaerá sobre la oferta que mejores condiciones y garantías ofrezca a la Administración.

5. 2. La resolución del concurso se hará en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, y su resultado se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

6. Cláusula de revisión de precios:

6. 1. En el contrato de ejecución de las obras se incluirá una cláusula de revisión de precios, cuyos requisitos y alcance se regularán por el Decreto - ley 1 de 1964, de 20 de enero, y disposiciones complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 24 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

Núm. 2.114

### 6.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

*Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera*

*Información pública*

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Pradilla de Ebro y Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la 6.ª Jefatura Regional de Transportes (Paseo María Agustín, número 9), durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta 6.ª Jefatura Regional de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial y a los Ayuntamientos de Pradilla de Ebro, Remolinos, Alagón, Pinseque, La Joyosa, Sobradiel, Casetas Utebo, Monzalbarba y Zaragoza, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase

que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Almonacid de la Sierra a Zaragoza, Remolinos a Estación Pedrola, Casetas a Zaragoza y Utebo - Monzalbarba - Zaragoza.

Zaragoza, 19 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe, P. Martín.

Núm. 2.118

*Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera*

*Información pública*

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Remolinos y estación de Alagón, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1949), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la 6.ª Jefatura Regional de Transportes (Paseo María Agustín, número 9), durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta 6.ª Jefatura Regional de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Remolinos y Alagón, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Almonacid de la Sierra a Zaragoza.

Zaragoza, 19 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe, P. Martín.

**SECCION SEXTA****EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1965, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

*Anteproyecto del presupuesto extraordinario*

- 2.053.—Santa Cruz de Moncayo
- 2.062. — Quinto de Ebro
- 2.094. — Codos
- 2.137. — Alfamén

*Cuenta de caudales*

- 2.057. — Trasmoz
- 2.094. — Codos (1.º trimestre)
- 2.097. — Litago

*Cuenta general del presupuesto ordinario*

- 2.054. — Terrer
- 2.057. — Trasmoz
- 2.097. — Litago
- 2.109. — Pozuel de Ariza (1964)
- 2.110. — Cervera de la Cañada (1964)
- 2.121.—Fuentes de Ebro (1964)
- 2.171. — Monterde
- 2.174. — Clarés de Ribota
- 2.222. — Layana (1964)

*Cuenta general del presupuesto extraordinario*

- 2.137. — Alfamén

*Cuenta de administración del patrimonio*

- 2.055. — Terrer
- 2.057. — Trasmoz
- 2.097. — Litago
- 2.109. — Pozuel de Ariza (1964)
- 2.110. — Cervera de la Cañada (1964)
- 2.121.—Fuentes de Ebro (1964)
- 2.135. — Gallocanta
- 2.136. — Berrueco
- 2.171. — Monterde
- 2.174. — Clarés de Ribota
- 2.222. — Layana (1964)

*Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto*

- 2.110. — Cervera de la Cañada (1964)
- 2.121.—Fuentes de Ebro (1964)
- 2.135. — Gallocanta
- 2.136. — Berrueco
- 2.171. — Monterde
- 2.174. — Clarés de Ribota
- 2.222. — Layana (1964)

*Expediente de suplemento de crédito*

- 2.057. — Trasmoz
- 2.060. — Los Fayos
- 2.067. — Letux
- 2.094. — Codos
- 2.096. — Villanueva de Huerva
- 2.097. — Litago
- 2.135. — Gallocanta
- 2.136. — Berrueco
- 2.169. — Murillo de Gállego
- 2.170. — Lucena de Jalón
- 2.171. — Monterde
- 2.238. — Tauste

*Expediente de habilitación de crédito*

- 2.057. — Trasmoz
- 2.060. — Los Fayos
- 2.076. — Letux
- 2.097. — Litago
- 2.135. — Gallocanta
- 2.136. — Berrueco
- 2.169. — Murillo de Gállego
- 2.170. — Lucena de Jalón
- 2.171. — Monterde
- 2.173. — Fuentes de Ebro
- 2.237. — Chodes

*Expediente de transferencia de crédito*

- 2.096. — Villanueva de Huerva

*Liquidación del presupuesto ordinario*

- 2.095. — Luesma
- 2.135. — Gallocanta

*Liquidación del presupuesto ordinario y relación de acreedores y deudores*

- 2.135. — Gallocanta
- 2.136. — Berrueco

*Presupuesto ordinario*

- 2.095. — Luesma
- 2.174. — Clarés de Ribota
- 2.221. — Velilla de Jiloca

*Presupuesto extraordinario*

- 2.099. — Daroca
- 2.171. — Monterde

*Padrón por diferentes conceptos*

- 2.058. — Morata de Jalón
- 2.237. — Chodes

*Repartos desagües de canaleras*

- 2.237. — Chodes

*Relación de valores unitarios de riqueza rústica*

- 2.052. — Tabuena
- 2.059. — Fuentes de Ebro
- 2.095. — Luesma
- 2.140. — Gallur

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 2.243

**JUZGADO NUM. 2**

D. Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta capital;

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 182 de 1965, se sigue expediente de declaración de herederos "ab intestato" de don Pedro - Jesús Gayán Tolosana, fallecido en Albacete en accidente de aviación en 11 de enero de 1954, hijo de Bonifacio y María, natural y vecino de Zaragoza.

Se anuncia la muerte sin testar de dicho causante, así como que han comparecido a reclamar su herencia su hermana de doble vínculo María de los Angeles Gayán Tolosana; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que dentro de los treinta días siguientes comparezcan en este expediente a reclamar su herencia.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.202

**JUZGADO NUM. 3**

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 334 de 1964, instados por el Procurador señor Faro Moreno, en nombre de doña María Angeles Vadillo Castillo, contra don José - Luis Suárez Requena, en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 20 de mayo próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Coche turismo marca "Renault Dauphine", matrícula Z - 22.845, en regular estado de conservación y funcionamiento. Valorado en 30.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán

consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.157

JUZGADO NUM. 4

D. Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de Agustín Mancho Soteras, contra Domingo Guillera Berna, Pilar Ramón Muño, Ángela Muño Curdi y José Ramón Muño, he acordado sacar a la venta en pública primera subasta, que tendrá lugar el día 5 de junio próximo, a las once horas, la siguiente finca, propiedad del demandado:

Finca propiedad de don Domingo Guillera Berna y su esposa, doña Pilar Ramón Muño: Campo regadio en esta ciudad, término de Miraflores, partida de "Las Fuentes", de cabida 47 áreas 80 centiáreas; linda: Norte, brazal regante; Sur, camino de la Olivera; Este, herederos de Ramón López y Oeste Ángela Muño. Inscrita al folio 168 del tomo 1.517, libro 525, sección 2.ª, finca número 18.327, inscripción 2.ª. Valorado en pesetas 150.000.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Luis Arrazola García. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2,235

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Juan García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta carta-orden de la Superioridad dimanante de la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 51 de 1964, sobre imprudencia, contra el penado Luis Oriol Embid, y para el pago de responsabilidades a que ha sido condenado, se ha acordado sacar a pública subasta por vez tercera, sin sujeción a tipo de tasación, ante la sala - audiencia, para el próximo día 25 de mayo, a las doce horas, el siguiente bien:

Una bicicleta de las denominadas de manillar de paseo, marca "Super", C.L.L., está en medio uso, encontrándose la misma actualmente en funcionamiento para ser utilizada; carece de bolsas de herramientas; dicho vehículo se encuentran depositado en poder del penado Luis Oriol Embid, en su domicilio de Morata de Jalón y el mismo ha sido tasado pericialmente en 1.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Juan García Valdecasas. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.229

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal núm. 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 193 del año 1964, que se

sigua en este Juzgado a instancia de don Valero Sanz Cascante, representado por el Procurador señor Casanova, contra don Julián Hernández Palacio, vecino de Logroño, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un comedor consistente en una mesa y un aparato moderno, tipo colonial. Valorado en 1.500 pesetas.

Seis sillas tapizadas de color verde y tigre, haciendo juego con el anterior. Valoradas en 800 pesetas.

Dos sillones con orejas, haciendo también juego. Valorados en 800 pesetas.

Un aparato de luz, en metal amarillo, con lentejuelas, de seis brazos. Valorado en 500 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Junior", modelo 58, color gris, con funda metálica del mismo color. Valorada en 2.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Frisán", eléctrico. Valorado en 5.000 pesetas.

Un televisor marca "Visión Vanguard", de 19 pulgadas, núm. 44.266. Valorado en 9.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, segundo), he señalado el día 18 de mayo próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en Logroño (calle de Jorge Vigón, número 50, séptimo derecha), los cuales pueden ser examinados por aquellas personas a quienes interese tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Rogelio Gállego. — P. S. M.: El Secretario, Julián Prieto.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Prccio: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción, en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos; Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones